

23 OCT 2024**- 1021 -****INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
TERCER TRIMESTRE 2024***Para: Maribel Perafan Gallardo-Gerente**C. Copia: Líderes de Proceso – correos institucionales**De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno***PRESENTACION**

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de Julio al treinta (30) de septiembre del año 2024, comparado con el tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2023, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021, decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023 y Decreto 0199 del 20 de febrero 2024 y a pesar de que no hacemos parte del presupuesto general de la nación, los lineamientos nos sirven como marco de referencia para ejecutar un presupuesto austero que conllevara a cuidar los recursos propios de la Factoría que conllevan a beneficiar a toda una sociedad con las buenas prácticas de ejecuciones presupuestales.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2024; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...", la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública, para que de esta se establezcan medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

*Recibido
23-10-24*



1021--

1. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de algunos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, tercer trimestre julio, agosto y septiembre del año 2024 comparado con la vigencia 2022 y 2023 en el mismo periodo y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de gastos de personal y gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil, fija y principales gastos de administración.

2. ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al tercer trimestre de las vigencias 2022,2023 y 2024.

3. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

4

4. MARCO LEGAL

=1021---

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.
- ✓ Decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023
- ✓ Decreto 0199 de 2024 del 20 de febrero 2024.

5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

6. METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el tercer trimestre del año 2024 comparado con el tercer trimestre de las vigencias 2022-2023.

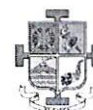
La fuente de información es tomada de los registros presupuestales y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

7. DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2024-2022

NOMBRE	2024	2022	VARIACION	%
Salarios	\$ 4.650.524.894,00	\$ 3.250.649.264,00	\$ 1.399.875.630,00	30%
Horas Extras	\$ 293.068.209,00	\$ 287.958.941,00	\$ 5.109.268,00	2%
Viáticos Generales	\$ 563.637.721,00	\$ 492.084.205,00	\$ 71.553.516,00	13%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 59.561.250,00	\$ 49.574.568,00	\$ 9.986.682,00	17%
Otros servicios de telecomunicaciones ví	\$ 20.587.391,09	\$ 31.340.217,50	\$ (10.752.826,41)	-52%
Energía eléctrica	\$ 131.085.760,00	\$ 162.079.450,00	\$ (30.993.690,00)	-24%
TOTAL	\$ 5.718.465.225,09	\$ 4.273.686.645,50	\$ 1.444.778.579,59	

Fuente: Ejecuciones presupuestales – División financiera corte 30 septiembre 2024-2023-2022

**Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2024-2023**

NOMBRE	2024	2023	VARIACION	%
Salarios	\$ 4.650.524.894,00	\$ 4.150.123.770,00	\$ 500.401.124,00	11%
Horas Extras	\$ 293.068.209,00	\$ 390.300.260,00	\$ (97.232.051,00)	-33%
Viáticos Generales	\$ 563.637.721,00	\$ 652.233.876,00	\$ (88.596.155,00)	-16%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 59.561.250,00	\$ 56.322.808,00	\$ 3.238.442,00	5%
Otros servicios de telecomunicaciones ví	\$ 20.587.391,09	\$ 32.720.708,17	\$ (12.133.317,08)	-59%
Energía eléctrica	\$ 131.085.760,00	\$ 167.302.760,00	\$ (36.217.000,00)	-28%
TOTAL	\$ 5.718.465.225,09	\$ 5.449.004.182,17	\$ 269.461.042,92	

Fuente: Ejecuciones presupuestales – División financiera corte 30 septiembre 2024-2023-2022

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al tercer trimestre de las vigencias 2024, 2023 y 2022 corte a 30 de septiembre de la Industria Licorera del Cauca; cómo podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron variaciones, discriminados de la siguiente forma:

Salario: Entre el comparativo del tercer trimestre 2024 frente a 2022 en el anterior cuadro 1 se evidencia un aumento del 30% y en el cuadro 2 entre el 2024 frente al 2023 un incremento del 11%.

Comparativo Servidores Públicos: Esta Oficina le hace seguimiento al número de personal contratado en los tres tipos de contratación que tenemos como: empleados públicos, trabajadores oficiales sindicalizados y trabajadores a término fijo como se muestra en el siguiente cuadro 3; para la vigencia 2020 (año de pandemia) la nómina de trabajadores a término fijo es reducida a 66 personas corte 30 sep, lo que se puede notar que la vigencia 2021 aumenta la planta para el mismo tipo de contratación, reduce solo en la vigencia 2022 y aumenta significativamente para las vigencias 2023 y 2024.

Este aumento también se nota para trabajadores a término indefinido sindicalizados de 50 personas para la vigencia 2020, 51 personas para la vigencia 2021, y empieza a aumentar vigencia 2022 a 57 personas, 61 personas en el 2023 y disminuye a 59 personas en el 2024. Lo que denota la variación y aumento en los salarios de una vigencia a otra, sobre todo la vigencia 2023, más los incrementos de ley que se deben aplicar cada vigencia, la disminución de la vigencia 2024 se debe a que han salido pensionados, reduciendo de esta manera el número de trabajadores oficiales.

Cuadro 3. Comparativo Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales sindicalizados, y Trabajadores termino fijo

2020	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	13	50	55
FEBRERO	13	50	55
MARZO	13	50	55
ABRIL	14	50	57
MAYO	15	50	59
JUNIO	15	50	47
JULIO	15	50	62
AGOSTO	15	50	64
SEPTIEMBRE	15	50	66

1021-22

Gobernación
del Cauca

2021	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	49	39
FEBRERO	14	49	47
MARZO	14	49	71
ABRIL	14	47	79
MAYO	14	47	80
JUNIO	14	47	79
JULIO	15	51	81
AGOSTO	15	51	81
SEPTIEMBRE	14	51	81

2022	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	55	79
FEBRERO	14	55	79
MARZO	14	54	78
ABRIL	14	54	75
MAYO	14	54	75
JUNIO	14	54	75
JULIO	15	56	70
AGOSTO	14	56	71
SEPTIEMBRE	14	57	78

2023	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	58	81
FEBRERO	14	58	88
MARZO	13	59	93
ABRIL	13	59	97
MAYO	13	59	97
JUNIO	14	62	95
JULIO	14	61	93
AGOSTO	14	61	93
SEPTIEMBRE	14	61	93

2024	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	61	37
FEBRERO	14	61	71
MARZO	14	61	85
ABRIL	14	61	87
MAYO	14	61	89
JUNIO	14	61	93
JULIO	14	59	98
AGOSTO	14	59	98
SEPTIEMBRE	14	59	98

Fuente: Sección talento humano correo electronico enviado 17/10/2024 17:55 con corte 30 septiembre



-1021-



Viáticos generales: Se observa entre el tercer trimestre 2024-2022 un aumento del 13% debido a las salidas de los funcionarios en misión de factoría, además de que los costos de desplazamiento variaron por el incremento del smlv. En cuanto al tercer trimestre 2024-2023 se determina una disminución del 16%, que corresponde a la liquidación de viáticos y gastos de viaje de funcionarios en cumplimiento de activación de mercadeo y diversas capacitaciones, resaltando control y seguimiento en los conceptos que agrupan este rubro presupuestal, dando cumplimiento en este tercer trimestre 2024 al decreto 444 del 2023 de austeridad en el gasto.

Sin embargo, desde la oficina de Control interno se recomienda continuar con estos controles y seguimientos por parte de la División Financiera y Sección de Talento Humano para no llegar a tener este rubro desfinanciado al final de la vigencia y se quede sin apoyo a las fiestas y eventos que son importantes para garantizar la correcta comercialización de los productos, adicionalmente, que como medida de autoridad en el gasto se podría definir por parte de la administración que a una capacitación vaya una sola persona cuando son por fuera de la ciudad y esta venga y se replique, al igual que las reuniones y/o viajes.

Otros servicios de telecomunicaciones: entre el tercer trimestre 2024-2022 se muestra una disminución del 52% debido a que se realizó seguimiento y se tomaron acciones al respecto de la telefonía celular, fija y de televisión, por parte de la División Administrativa, esta disminución se mantuvo entre en 2024-2023 en su tercer trimestre en un porcentaje significativo del 59%, incluyendo el pago de servicios de cuentas corporativas @aguardientecaucano.com GOOGLE. De igual forma, es necesario seguir replanteando las líneas de telefonía que hay y dejar unas cuantas al servicio de toda el área. Se recomienda al área administrativa evaluar las líneas telefónicas existentes y verificar si realmente son necesarias.

Energía Eléctrica: Se evidencia una disminución del 24% entre el tercer trimestre 2024-2022 y entre el tercer trimestre 2024-2023 disminución del 28% equivalente al ahorro de la compra del compresor marca KAESER cuya operación tiene un grado más alto en eficiencia energética, también por factores internos de mejoramiento que suspenden la producción.

Sin embargo, es importante seguir mejorando estos niveles con nuevas estrategias de energía renovable para el tipo de empresa industrial, al igual que el del consumo de agua y verificar estrategias de racionalización para dar cubrimiento a futuros racionamientos que puedan afectar nuestra capacidad de producción.

Horas extras: durante el tercer trimestre 2024-2022 se evidencio una disminución del 2% en horas extras, sin embargo, entre la vigencia 2024 y 2023 en su tercer trimestre se evidencia una disminución de este rubro en su ejecución del 33% resaltando mayor seguimiento a la administración del tiempo laboral establecido, concientización y fomento de una cultura que valore y respete el tiempo de descanso y la vida personal que contribuye a un mayor compromiso, satisfacción y rendimiento de los empleados.

Sin embargo, la oficina de Control Interno recomienda que se siga moderando la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, que se realice una mejor planeación de las actividades dentro de la jornada laboral excepto los funcionarios que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización,

fl



además que, en la vigencia 2024 se establezca un procedimiento y/o plan de contingencia, que permita al Ordenador del Gasto conocer con anterioridad, la programación y la debida justificación de la necesidad del servicio para el pago del tiempo extra, que incluya por parte del colaborador informe de actividades, evidencia fotografía, con visto bueno del supervisor o jefe inmediato. Esto se ha solicitado en informes pasados, lastimosamente no se están soportando estas autorizaciones de tiempo extra por parte de los jefes inmediatos.

La ausencia de controles en las horas extras (riesgos asociados a la gestión) de las áreas que más reportan como lo son el área de comercialización, producción, control de calidad y áreas administrativas, puede generar sobrecostos en los procesos productivos de la empresa, incrementando las prestaciones sociales y liquidación que tiene derecho el trabajador; por lo que es necesario, un control efectivo para verificar la utilidad y necesidad del tiempo extra, se recomienda que la sección de talento humano como segunda línea de defensa en este aspecto y/o tema emita un informe de seguimiento y entere a la gerente y/o jefe inmediatos emitan nuevos controles para estas autorizaciones, así mismo, la parte administrativa deberá tener un mayor control sobre esto, ya que muchas veces se autorizan horas extras y por otro lado se paga el almuerzo; Esto se ha venido recomendando pero no se evidencia autocontrol y seguimiento para no incurrir en doble gasto, se insiste en que Talento Humano revise este tema y se lleve a una mesa técnica y sea comité de gerencia quien decida verificando financieramente la decisión, también se nota que se pide permiso remunerado, pero dicha labor la cubre otro trabajador obedeciendo a pagar horas extras, es importante que la oficina de talento humano analice estas situaciones que se han vuelto recurrentes y esta Oficina de Control Interno sugiere plantear directrices y comunicarlás con los líderes de proceso especialmente con los aquí mencionados, esta actividad ya se ha recomendado informes anteriores pero no se evidencia adelantos al respecto.

Por otra parte, analizando lo que corresponde al tercer trimestre de cada vigencia 2024-2023-2022 se evidencian variaciones expresadas de la siguiente manera:

Cuadro 4. Pago horas extras tercer trimestre vigencia 2022

VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE DE 2022					
Nómina	Grupo Concepto	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTALES
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	14.274.615	17.932.055	17.572.324	49.778.994
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	9.072.162	12.103.398	15.349.467	36.525.027
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	4.739.074	9.240.933	9.075.065	23.055.072
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	3.519.609	6.327.955	5.907.955	15.755.519
TOTALES:		31.605.460	45.604.341	47.904.811	125.114.612

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico viernes 11 octubre 2024 a las 16:47

Cuadro 5. Pago horas extras tercer trimestre vigencia 2023

VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE DE 2023					
Nómina	Grupo Concepto	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTALES
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	20.162.778	18.553.679	16.550.583	55.267.040
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	12.864.472	8.970.304	3.527.444	25.362.220
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	4.332.244	2.236.484	1.220.455	7.789.183
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	8.049.499	6.843.813	5.585.606	20.478.918
TOTALES:		45.408.993	36.604.280	26.884.088	108.897.361

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico viernes 11 octubre 2024 a las 16:47

-1021--

Cuadro 6. Pago horas extras tercer trimestre vigencia 2024

VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE DE 2024					
Nómina	Grupo Concepto	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTALES
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	1.284.577	800.165	991.515	3.076.257
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	4.163.151	6.304.309	6.040.988	16.508.448
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	5.826.238	3.004.813	8.297.134	17.128.185
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	14.881.968	14.775.519	12.029.982	41.687.469
TOTALES:		26.155.934	24.884.806	27.359.619	78.400.359

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico viernes 11 octubre 2024 a las 16:47

Cuadro 7. Resumen variación de horas extras 2022-2024 y 2023-2024

COMPARATIVO VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE 2022 VS 2024				
AÑO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
2022	\$ 31.605.460	\$ 45.604.341	\$ 47.904.811	
2024	\$ 26.155.934	\$ 24.884.806	\$ 27.359.619	
Total Variación	\$ 5.449.526	\$ 20.719.535	\$ 20.545.192	

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 11 octubre 2024 16:47

COMPARATIVO VALOR TIEMPO EXTRA TERCER TRIMESTRE 2023 VS 2024				
AÑO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	
2023	\$ 45.408.993	\$ 36.604.280	\$ 26.884.088	
2024	\$ 26.155.934	\$ 24.884.806	\$ 27.359.619	
Total Variación	\$ 19.253.059	\$ 11.719.474	\$ (475.531)	

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 11 octubre 2024 16:47

Teniendo en cuenta, los cuadros anteriores en el tercer trimestre del comparativo 2022 vs 2024 se evidencia hay una disminución trimestral en el pago por concepto de horas extras equivalente al 37%, y que comparando el tercer trimestre 2024 con la vigencia anterior 2023, se puede evidenciar que los meses de julio y agosto se genera un mayor ahorro, control y seguimiento de pagos por horas extras por valor de \$30.972.533, pero que en el mes de septiembre hay un incremento de \$475.531 en el 2024 en comparación al 2023 equivalente al 2%.

Cuadro 8. Nómina de trabajadores Tercer trimestre (Julio a septiembre) 2024-2023-2022

TERCER TRIMESTRE 2022-2023-2024						
NOMINA DE TRABAJADORES	No. 2024	Vigencia 2024	No. 2023	Vigencia 2023	No. 2022	Vigencia 2022
Empleados Públicos	14	\$ 310.258.237	14	\$376.411.387	14	\$ 260.153.337
Trabajadores oficiales Administr.	41	\$ 594.463.183	45	\$442.249.952	39	\$ 360.635.518
Aprendices	7	\$ 18.541.250	7	\$ 18.279.667	7	\$ 15.783.333
Trabajadores oficiales producción	18	\$ 238.479.359	19	\$176.501.346	18	\$ 139.263.225
Contratos termino fijo	93	\$ 577.521.242	93	\$477.836.741	78	\$ 323.391.361
Contrato de Prestación de Servicios	0	\$ -		\$ -		\$ -
TOTALES:	173	\$1.739.263.271	178	\$1.491.279.093	156	\$1.099.226.774

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 18/10/2024 4:19 Pm

-1021-==



Se puede observar que entre el tercer trimestre de los años 2024, 2023 y 2022 los empleados públicos se mantienen en 14, que los trabajadores oficiales sindicalizados administrativos aumentan desde el tercer trimestre vigencia 2023 en 6 trabajadores oficiales y disminuyen en 4 personas en el 2024, en los trabajadores oficiales sindicalizados de producción entre el tercer trimestre 2022-2023 aumenta 1 persona, el cual reduce una persona en la vigencia 2024 ya que se jubiló.

La oficina de control interno recomienda realizar un estudio de cargas laborales del trabajo, en aras de apalancar el incremento en la contratación, más cuando son trabajadores oficiales sindicalizados, ya que la convención implica un costo más alto para la factoría, se denota que los últimos trabajadores ingresaron sin este estudio que soporte.

PENSIONADOS.

Cuadro 9. Nomina pensionados Año 2024.

TERCER TRIMESTRE 2024	No. Pensionados	Vr. Nómina Mensual	Vr. Nomina Trimestral
Fondo Territorial de Pensiones	12	\$12.359.953	\$ 37.079.859
Excedentes Colpensiones	73	\$72.739.234	\$218.217.702
A cargo de la I.L.C.	2	\$ 5.804.002	\$ 17.412.006
TOTALES:	87	\$90.903.189	\$272.709.567

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 11 octubre 2024 16:47

Cuadro 10. Nomina pensionados Año 2023.

TERCER TRIMESTRE 2023	No. Pensionados	Vr. Nómina Mensual	Vr. Nomina Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$11.310.353	\$ 33.931.059
Excedentes Colpensiones	74	\$67.950.688	\$203.852.064
A cargo de I.L.C.	2	\$ 5.311.134	\$ 15.933.402
TOTALES:	88	\$84.572.175	\$ 253.716.525

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 11 octubre 2024 16:47

Cuadro 11. Nomina pensionados Año 2022.

TERCER TRIMESTRE 2022	No. Pensionados	Vr. Nómina Mensual	Vr. Nomina Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$ 9.998.549	\$ 29.995.647
Excedentes Colpensiones	77	\$62.796.569	\$188.389.707
A cargo de I.L.C.	2	\$ 4.695.045	\$ 14.085.134
TOTALES:	91	\$77.490.163	\$232.470.488

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 11 octubre 2024 16:47

A corte 30 de septiembre tercer trimestre del año 2024, la Industria licorera del Cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor de **\$272.709.568** frente al segundo trimestre 2022 por valor de **\$253.716.525** donde aumenta en el **15%**, y en comparación con el tercer trimestre 2023 incrementa en el **7%** ya que en III trimestre 2023 se ejecutó **\$253.716.525** y en el 2024 **\$272.709.567**. De esta manera, se analiza que la nómina de pensionados cada año se incrementa en pesos, aunque disminuya la cantidad de pensionados.



- 1021 -

Esta oficina recomienda que la Sección de Talento Humano se haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años... porque a futuro esto podría ser una carga financiera y administrativa que puede representar costos altos para la factoría, recomendación que se ha realizado durante varios informes atrás y hasta la fecha no se evidencia adelantos.

Cuadro 12. Gastos por servicios públicos tercer trimestre 2024-2023-2022

SERVICIOS PUBLICOS	2024	2023	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 24.309.823,55	\$ 18.496.562,00	\$ 5.813.261,55	24%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 20.587.391,09	\$ 32.720.708,17	-\$ 12.133.317,08	-59%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 131.085.760,00	\$ 167.302.760,00	-\$ 36.217.000,00	-28%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 3.083.760,00	\$ 5.004.730,00	-\$ 1.920.970,00	-62%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 159.479.970,00	\$ 136.192.530,00	\$ 23.287.440,00	15%
TOTAL	\$ 338.546.704,64	\$ 359.717.290,17	-\$ 21.170.585,53	-6%

Fuente: Ejecuciones presupuestales-División Financiera 2024-2023 Corte 30 de septiembre

SERVICIOS PUBLICOS	2024	2022	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 24.309.823,55	\$ 13.638.218,00	\$ 10.671.605,55	44%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 20.587.391,09	\$ 31.340.217,50	-\$ 10.752.826,41	-52%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 131.085.760,00	\$ 162.079.450,00	-\$ 30.993.690,00	-24%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 3.083.760,00	\$ 3.327.920,00	-\$ 244.160,00	-8%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 159.479.970,00	\$ 54.523.260,00	\$ 104.956.710,00	66%
TOTAL	\$ 338.546.704,64	\$ 264.909.065,50	\$ 73.637.639,14	22%

Fuente: Ejecuciones presupuestales- División Financiera 2024-2022 Corte 30 de septiembre

En este componente de gastos por servicios públicos se puede analizar que entre el tercer trimestre 2024-2023 con corte a 30 de septiembre existe un incremento del 6%, ya que aumentan los ítems de Servicios de Acceso a Internet de Banda en 24% posiblemente por reajustes tarifarios y el rubro de Servicios de Distribución de Agua en un 15% por las diferentes obras en proceso de la factoría, sin embargo en los otros rubros sujetos a servicios públicos se puede resaltar una disminución en telecomunicaciones del 59%, electricidad 28%, servicios de gas 62% mostrando un mayor control y ahorro en el consumo. De igual manera, se recomienda continuar y buscar estrategias de seguimiento y control a este componente de servicios en austeridad en el gasto estableciendo políticas de ahorro entre los funcionarios en aras de bajar el consumo.

Importante tener en cuenta, la directiva presidencial No.01 del 01 de abril de 2024 que tiene como asunto principal **"BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA"** verificar la Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva con relación al fenómeno del niño. No obstante lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación."

-1021-=-



Cuadro 13. Comparativo de ventas en botella 750ml 2024 - 2023- 2022

No. BOTELLAS 750 ML VENDIDAS TERCER TRIMESTRE			
2024	2023	VARIACION	%
1.548.459,82	2.127.693	-579.233	-37%

Fuente: Apoteosys y División Financiera 09/10/2024

No. BOTELLAS 750 ML VENDIDAS TERCER TRIMESTRE			
2024	2022	VARIACION	%
1.548.459,82	2.584.944	-1.036.484	-67%

Fuente: Apoteosys, División Financiera e informes de control interno

Cuadro 14. Comparativo ingresos y gastos corte 30 de septiembre 2022-2023-2024.

CORTE 30 DE SEPTIEMBRE		
VIGENCIAS	INGRESOS	GASTOS
2022	\$ 35.851.966.568	\$ 36.049.006.014
2023	\$ 32.513.700.420	\$ 59.289.295.831
2024	\$ 24.321.821.330	\$ 46.643.582.974

Fuentes: Ejecuciones presupuestales División financiera e informes de control interno de vigencias 2022_2023_2024

Hay que tener en cuenta que las metas año a año van teniendo un incremento por ventas, para la vigencia 2022 era 3.800.000 botellas, para la vigencia 2023 4.500.000 botellas y para la vigencia 2024 4.000.000 y de acuerdo a esta cifra se aprueba presupuesto de ingresos y gastos por la junta directiva.

De acuerdo, al comparativo del tercer trimestre 2024-2023 se observa que hay una variación del 37% referente a la disminución de unidades vendidas equivalente a 579.233 botellas 750 ml y que si lo comparamos con el tercer trimestre de la vigencia 2022 la variación aumenta el porcentaje a 67% equivalente a 1.036.484 unidades que no se han logrado vender, esto quiere decir, que la factoría tiene un déficit presupuestal, ya que en vez de tener en los primeros trimestres incremento en ingresos por ventas tiene más ejecución de gastos, aunque algunos rubros están más controlados y han disminuido como lo deja ver este mismo informe de Austeridad en el Gasto Publico.

Por otra parte, es importante analizar que la empresa tiene como practica en su principio de planeación realizar toda la compra de materia prima, lo que conlleva a aumentar los gastos los primeros meses de la vigencia, asegurando la materia prima para dar cumplimiento a la meta de producción que para esta vigencia 2024 son 4.500.000 botellas 750 cc; y que a pesar de que las ventas se denotan bajas esta vigencia 2024. La factoría cuenta con ofertas mercantiles firmadas con varios de los distribuidores de nuestro departamento, tal como reposan los documentos en el proceso comercial y publicados en la página web de la entidad, los cuales se tenía una meta de ventas trimestralmente, incumpléndola para el tercer trimestre.

Otro punto a analizar es que parte de la bonificación de las ofertas mercantiles de la vigencia 2023 se cancelaron en el segundo trimestre de la vigencia 2024, lo que aumenta el gasto en el grupo de gastos de operación comercial en el rubro de bonificaciones.

Sin embargo, es importante y se recomienda al área financiera estar vigilante y darle un equilibrio a los rubros presupuestales de gastos de acuerdo a los ingresos, e ir haciendo un balance para no llegar a desequilibrar la ecuación de ingresos y gastos y coadyuvar al equipo directivo en su toma de decisiones basados en lecturas financieras.



RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en el marco del proceso de apoyo a la mejora continua, incluye en el informe trimestral de austeridad en el gasto corte 30 de septiembre de 2024, recomendaciones a la alta dirección en procura que los recursos económicos y presupuestales de la entidad puedan ejecutarse de una manera eficiente, efectiva y transparente. En razón a ello, se recomienda a la administración:

- **Se recomienda ajustar el presupuesto y llevarlo a Junta Directiva cuanto antes, en aras de que los rubros se ejecuten de acuerdo al cierre financiero de la vigencia 2023. existen rubros que son de cumplimiento normativo que al momento de realizar cierre sufrieron incrementos y en este momento se encuentran sin suficiente soporte para darle cumplimiento de pagos de acuerdo a la norma.**
- Hasta el momento la Oficina de Control Interno no ha podido realizar seguimientos a planes de acción, ni a los indicadores porque no se cuenta aún con unas metas y seguimientos establecidos por parte de las áreas y la recopilación de la oficina de planeación. De esta manera la oficina de control interno ha incumplido porque no ha habido respuesta a la solicitud de cada uno de los trimestres, es importante tener medición a cierre de año para alimentar el informe de Ley de la Evaluación por Dependencias según el Decreto 648.
- Aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control y una buena planeación para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Se recomienda que la división financiera en primera línea de defensa, realice seguimiento mensualmente, a las ejecuciones presupuestales, con el objetivo de verificar que los rubros ejecutados hayan sido debidamente planeados y que no se sobrepase a lo presupuestado de la vigencia en los diferentes procesos.
- Una vez se agoten los rubros presupuestales se deberá realizar un análisis por parte del área financiera, si los traslados que se realizaran entre rubros del mismo grupo afectan al final del ejercicio la utilidad, ya que los gastos están contemplados según porcentajes a la producción y varía en cada una de las vigencias.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos, proyectar programa de racionamiento previniendo lo que la factoría podría enfrentarse por el fenómeno actual, y que esto puede afectar la capacidad de producción, afectando las ventas y cumplimiento a las ofertas mercantiles.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta, se debe retomar capacitaciones a los nuevos jefes y personal en el manejo de sevenet y cumplimiento de circuitos. Existen varios cierres de circuitos por parte del Sistema de Gestión de la Calidad que aún no se han cerrado en verificación con cada uno de los líderes de proceso, según el caso.
- Se recomienda a la oficina de talento humano llevar un control de segunda línea de defensa, con relación a la jornada laboral del área de Producción, Control de Calidad, de



acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto 1042 Artículos 33 al 42. Decreto 680 del 2022.

- Se recomienda realizar un estudio de cargas y competencias, contar con la verificación del rubro presupuestal y así lograr una ampliación en la planta a término fijo o indefinido, más cuando los términos indefinidos gozan de las cláusulas convenciones que se suben los costos de contratación.
- La oficina de Control Interno recomienda que se siga moderando la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, que se realice una mejor planeación de las actividades dentro de la jornada laboral excepto los funcionarios que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización.
- Se recomienda establecer un procedimiento y/o plan de contingencia, que permita al Ordenador del Gasto conocer con anterioridad, la programación y la debida justificación de la necesidad del servicio para el pago del tiempo extra, que incluya por parte del colaborador informe de actividades, evidencia fotografía, con visto bueno del supervisor o jefe inmediato.
- Es importante que el equipo directivo realice constantemente reuniones donde se haga un análisis de las cifras presupuestales, el análisis del mercado, variables internas y externas que conlleven a la correcta toma de decisiones para terminar con un buen año fiscal y un cumplimiento a la meta de ventas.
- Se recomienda validar la producción al inicio de vigencias para lograr que al final de la vigencia se proporcione un equilibrio presupuestal, que le permita a la entidad realizar relativamente los gastos de inversión de acuerdo con la normatividad vigente que la rige.
- Se requiere estrategias efectivas en el impulso de ventas con el objetivo de alcanzar la meta de ventas que se establece de manera anual, obteniendo mayores ingresos para la ILC.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el segundo trimestre del 2024, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- Esta oficina recomienda que la Sección de Talento Humano se haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años... porque a futuro esto podría ser una carga financiera y administrativa que puede representar costos altos para la factoría.
- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

El presente informe se publica en la página web de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Mónica V. Martínez A. Profesional C.I. 16

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión

